



Alpa Corral, 26 de enero de 2026.-

DECRETO N° 2225/2026

VISTO:

La nota presentada el día 20 de enero del corriente, por el señor JORGE ELOY FERREYRA, D.N.I. N° 20.181.272, domiciliado en calle Independencia 255, Santa Catalina Holmberg, en representación del "DESAFIO SERRANO 4 EDICIÓN ALPA CORRAL".

Y CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada nota, el señor JORGE E. FERREYRA, solicita autorización para para el uso de la vía pública de la localidad a los fines de la realización del evento deportivo denominado "Desafío Serrano, consistente en carreras pedestres de montaña a realizarse el día 08 de febrero de 2026.

Que la asociación organizadora espera la afluencia de una gran cantidad de participantes estimados en 250 personas, que gozarán de nuestra Villa, pero que exigirá también que el Municipio extreme los controles para que la realización del evento redunde en beneficio de todos.

Que, para la realización del mencionado espectáculo deportivo, se necesitará ocupar la vía pública de la localidad, así como el predio del Polideportivo Municipal y el salón principal del mismo, de acuerdo con el detalle del recorrido del evento deportivo, por lo que corresponde extender la correspondiente autorización municipal para su utilización y fijar las condiciones para su uso, siempre que el evento cuente con la debida autorización que extiendan el Consejo de Seguridad Deportiva Provincial (CO.SE.DE.PRO).

Que las erogaciones del evento deportivo y el dispositivo sanitario estarán a cargo de su organizador.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 93°, inciso d y f, de la Ordenanza N° 941/2025 (Tarifaria Año 2026), el uso del predio del Polideportivo Municipal y del salón principal del mismo por parte de personas físicas y/o jurídicas genera la obligación de abonar la suma de Pesos: Quinientos Treinta y Tres mil Quinientos, (\$ 530.500,00) diarios por las instalaciones.

Que, el D.E.M. se encuentra facultado a bonificar hasta en un cien (100) por ciento las tasas correspondientes al Art. 93°, inciso d y f, de la Ordenanza N° 941/2025 (Tarifaria Año 2026) cuando el evento sea declarado de interés público y/o turístico para Alpa Corral.

POR ELLO,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE ALPA CORRAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRASE de Interés público y turístico la realización del evento deportivo denominado “DESFIO SERRANO ALPA CORRAL”, durante los días 08 de febrero del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- AUTORÍZASE al señor FERREYRA, JORGE ELOY, DNI N° 20.181.272, con domicilio legal en calle Independencia 255, Santa Catalina Holmberg, Provincia de Córdoba, el uso de la vía pública y del predio del Polideportivo Municipal para la realización de un evento deportivo en esta localidad de Alpa Corral consistente en carreras pedestres de montaña, denominado “DESFIO SERRANO ALPA CORRAL”, a realizarse el día 08 de febrero de 2026 entre las 07:00 y 10:00 hs., de acuerdo con el detalle del recorrido que se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3º.- La presente autorización se extiende con la condición de que sea autorizado expresamente por el Consejo de Seguridad Deportiva Provincial (CO.SE.DE.PRO), y con sujeción al cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del organizador:

- a) El cumplimiento irrestricto de toda orden o sugerencia que, en forma coordinada, se determinen con la Municipalidad de Alpa Corral, Defensa Civil, Bomberos Voluntarios y/o la Policía de la Provincia de Córdoba y/o el Consejo de Seguridad Deportiva de la Provincia De Córdoba, con relación a las medidas de seguridad en el evento deportivo y fuera de éste.
- b) El cumplimiento de los protocolos sanitarios en vigencia.
- c) El cumplimiento de todas las exigencias legales laborales e impositivas que imponga la legislación y las reparticiones públicas o federaciones deportivas competentes, con

relación a la contratación de personal de su dependencia y/o para la realización del evento.

- d) El cumplimiento de todas las exigencias legales impositivas que impongan los entes nacionales y/o provinciales competentes, de acuerdo con la legislación vigente, incluidos los derechos por propalación de música.
- e) La contratación de los adicionales policiales que le sean requeridos y que correspondan de conformidad con lo establecido en la reglamentación provincial vigente.
- f) La responsabilidad de exigir a los participantes la contratación de seguros de responsabilidad civil que cubran los riesgos por eventuales daños que puedan sufrir ellos, los espectadores y/o sus pertenencias y/o los bienes públicos que se utilicen a los fines del evento deportivo.
- g) La contratación de un seguro de responsabilidad civil que cubra los eventuales daños que sufran los bienes municipales que se utilicen a los fines del evento.
- h) La responsabilidad de exigir a los participantes la presentación de una ficha médica que avale su condición física para participar del evento deportivo, al momento de la inscripción.
- i) La cobertura médico sanitaria del evento, mediante la contratación de servicios de ambulancia y la dotación de los servicios de atención médica y de enfermería.
- j) El pago de las tasas y contribuciones municipales que gravan el evento deportivo.
- k) El compromiso de mantener indemne a la Municipalidad de Alpa Corral por cualquier reclamo o indemnización que se derive de daños a terceros en ocasión de la realización de la competencia deportiva.

ARTÍCULO 4°.- OTÓRGASE a los organizadores del evento mencionado en el Artículo 1° del presente Decreto una bonificación del 100 por ciento (100%) de las tasas que gravan el uso del predio del Polideportivo Municipal y del salón principal del mismo, de conformidad con las

facultades conferidas en la Ordenanza Tarifaria Anual vigente N° 941/2025 (Artículo 93°, incisos d y f).

ARTÍCULO 5°.- PERCÍBANSE por Tesorería Municipal las tasas y contribuciones fiscales correspondientes de conformidad con lo establecido en el Art. 93°, inciso d y f, de la Ordenanza N° 941/2025 (Tarifaria Año 2026).

ARTÍCULO 5°.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.


MARISA DEL VALLE SERENO
Secretaría General




VANINA LORENA GONZALEZ
Intendente Municipal